

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 450, DE 07.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **COMUNICACIONES E INVERSIONES, CRÍSTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.213.115-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Angol**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 90,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Sector Antenas s/n°, comuna de Angol, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 37° 49' 13" Latitud Sur, 72° 41' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, 1 antena Dipolo, 1,5 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 25 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	25	280	0	0,88

Largo de cable alimentador : 44 m.

Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.

Pérdidas en cables, conectores y otros : 1 dB.

Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,61	3,4	5,24	6,06	6,16	6,21	6,16	6,06	5,24
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,4	1,61	0,47	0,1	0,03	0	0,03	0,1	0,47

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN